ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-05-2025 07:48:33
Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE13516 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:78 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/REVELO MO
DESTINO: GERENCIA DE INFORMACION CATASTRAL/GARCIA BARCO
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTA
OBS: IE13367

Referencia: Designación de Supervisión de contrato

Fecha: 28 de mayo de 2025

PARA: **Luis Armando García Barco**
Profesional Especializado 222-10

Yenny Carolina Rozo Gómez
Gerente de información Catastral

DE: **Jairo Andrés Revelo Molina**
Gerente de Gestión Corporativa

ASUNTO: Designación de Supervisión de contrato de prestación de servicios.

En mi calidad de Ordenador del Gasto, me permito indicar que, a partir de la fecha de notificación del presente memorando, se designa la supervisión del contrato de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión que a continuación se relaciona al funcionario **LUIS ARMANDO GARCIA BARCO,** Profesional Especializado 222-10, por solicitud de la Doctora Yenny Carolina Rozo Gómez, Gerente de Información Catastral, quien solicita modificar unilateralmente la designación de dicha supervisión, conforme se relaciona a continuación.

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	NUEVO SUPERVISOR
348-2025	NSP DE COLOMBIA SAS	Contratar la fabricación e instalación de placas viales	LUIS ARMANDO GARCIA BARCO Profesional Especializado - 222-10

MEMORANDO

En virtud de esta designación le corresponde al supervisor saliente realizar un empalme con la supervisión entrante haciendo constar en un informe o en un acta debidamente suscrita el estado en el que queda el contrato, con el fin que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos, hacer el seguimiento correspondiente o adelantar las demás acciones que según cada caso se considere pertinente.

Corresponde a la supervisión ejercer todas las actividades propias del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al adecuado desarrollo del objeto y de las obligaciones contraídas contractualmente por las partes.

En virtud de tal designación, la supervisión está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será de su responsabilidad mantener informada a la UAECD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, tendrá la obligación de la elaboración de actas de reunión, seguimiento, certificaciones de recibo a satisfacción, actas de liquidación cuando estas se hayan establecido y demás documentos para el normal cumplimiento del mencionado contrato. La supervisión no podrá en ningún caso modificar directa o indirectamente el contrato, toda vez que únicamente le compete al ordenador del gasto.

La supervisión se deberá desarrollar conforme las normas legales que regulan la materia, en especial el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD que se encuentra publicado para consulta permanente en la Intranet en el Sistema Integrado de gestión de Calidad de la UAECD. Y tendrá la obligación de remitir oportunamente a la Subgerencia de Contratación, las certificaciones de cumplimiento del contrato cada vez que sean expedidas, adjuntando los informes o productos mensuales del contratista según lo pactado, en la fecha correspondiente a cada pago y con los demás soportes que deben reposar en el expediente contractual, el no envío de esta información mensualmente genera reproceso en la gestión documental de los expedientes contractuales.

Finalmente, deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Circular No. 7 del 7 de abril de 2025, relacionada con el fortalecimiento de los conceptos de Supervisión e interventoría de contratos estatales en la UAECD.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: María Mery Roa Ramírez-funcionaria-Subgerencia de contratación
Reviso: Tatiana Buelvas Ramos- Contratista -Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerente de Contratación